

659.- SOLIS VILLA.- Francisco Javier  
 660.- SOLIS ZUNIGA.- Federico  
 661.- SORDO GONZALEZ.- Miguel  
 662.- SORIANO BARRERES.- Jose Enrique  
 663.- SOTO MIRONES.- Julio  
 664.- SOTO RAIGON.- María Amparo  
 665.- SUAREZ ALONSO.- Agustina-Vicente  
 666.- SUAREZ GIL.- Mercedes  
 667.- SUAREZ SOLA.- María Luisa  
 668.- TEJERA MONZON.- Ana Esperanza  
 669.- TEJERO VELA.- María Cruz  
 670.- TELLERIA SEBASTIAN.- Luis Domingo  
 671.- TELLEZ RICO.- Juan Carlos  
 672.- TELLEZ Y PABLO.- Luis Santiago  
 673.- TELLO GARZON.- María  
 674.- TERESA RODRIGUEZ.- Julio  
 675.- TEVAR RUIZ.- Jose Manuel

676.- YIRADO ANGLAS.- Eugenio  
 677.- TOLL ESCOBEDO.- Rosa María  
 678.- TORRENS BARCELO.- Lorenzo  
 679.- TORRES SANCHEZ.- María del Carmen  
 680.- TRIGO GALLARDO.- Diego  
 681.- TRILLO MOLINA.- Catalina  
 682.- TRUEBA BOLADO.- María Begoña  
 683.- TRUJILLO ESTEBAN.- Francisco  
 684.- TURRADO MORAN.- Vicente  
 685.- UCEDA BLAZQUEZ.- Juan Enrique  
 686.- URARTH MUÑOZ.- María Celeste  
 687.- URBON GOMEZ.- Jose María  
 688.- VAL LECHUZ.- María del Rosario  
 689.- VALDIVIESO SANCHEZ.- María del Carmen  
 690.- VALENTIN CARMONA.- Antonio-Luis  
 691.- VALLEJOS ANDREU.- Jose Antonio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7352** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de febrero de 1985, del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Camineros, en la provincia de Lugo, Xunta de Galicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas correspondientes.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En el sumario, página 9940, donde dice: «Resolución de 12 de junio de 1984», debe decir: «Resolución de 27 de febrero de 1985 y donde dice: «provincia de Lugo», debe decir: «provincia de Lugo, Xunta de Galicia».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7353** *ORDEN de 15 de abril de 1985 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores agregados, y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo II a la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de marzo de 1985 y las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase en el ámbito territorial del

Ministerio de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2, a), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984.

2. Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y con destino definitivo, al menos, durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1984-1985), como dispone el apartado 3.º de la Orden de 5 de diciembre de 1984, los Profesores agregados que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Departamento de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva los Profesores agregados que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 3.º de la Orden de 5 de diciembre de 1984, estando en condiciones de reingresar al servicio activo, igualmente acrediten su permanencia durante al menos dos años como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y en servicio activo, con destino definitivo en el Centro desde el que pasaron a la situación de excedencia.

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Profesores agregados que, estando actualmente en la situación de supernumerario, hayan de pasar a la de activo en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Los procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Los Profesores incluidos en estas bases 4.1 y 4.2, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en las bases 4.1 y 4.2 deberán solicitar todas las plazas de los